



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2018-MDCH

Chorrillos, 28 de Febrero del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION EXTRAORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión extraordinaria de fecha 27 de Febrero del 2018, el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la vacancia del Regidor Roberto Ricardo Prieto Tapia, en atención al artículo 22, numeral 1, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la autonomía política del Concejo se trasluce en la capacidad normativa dentro de su jurisdicción; la que se cumple, entre otros instrumentos, mediante Acuerdos de Concejo que son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 22° establece que las causales de vacancia comprenden el conjunto de situaciones por las que el titular de un cargo-caso de alcaldes y regidores-quedará privado de seguirlo ejerciendo; contemplando la norma los siguientes casos: 1. Muerte.

Finalmente el regidor Juan Manuel Burga menciona que en atención al artículo 22 de la Ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, numeral 1, estable la causal de vacancia por muerte, asimismo indica que teniendo en cuenta el oficio N° 00524-2018-SG/JNE, firmado por Flor de María Concha Moscoso, Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones, a través del cual solicitan el Acuerdo de Concejo que declare la vacancia del regidor Roberto Ricardo Prieto Tapia, por lo antes expuesto solicita que pase a consideración del Concejo Municipal.

Que en atención a lo informado en sesión de la fecha, el Concejo Municipal sometió a votación, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades



otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la vacancia del Regidor Roberto Ricardo Prieto Tapia, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones, para que de conformidad con sus atribuciones proceda a convocar a su remplazante, conforme lo señala del Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

Handwritten signature in blue ink of Ing. Augusto Miyashiro Yamashiro, Mayor of Chorrillos.

